



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00601-0056080-6

**VISTO :**

El expediente N° 00601-0056080-6 y sus agregados del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **“REFACCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES ‘ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ’ – 2º ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 1.504.159.725,79 a valores oficiales al mes de noviembre de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y Técnica por Especialidad de \$ 820.450.759,52;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 512 informando que en la planilla de foja 500 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial del predio a intervenir obra a fojas 407/408 documentación respaldatoria que corrobora la propiedad del inmueble por

parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, cumplimentado así lo establecido en la Resolución N° 276/22 MISPyH y el Art. 5° de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración informó a foja 518 que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 1.183.172.040,31 (7 meses s/curva de avance de f. 502), mediante PCP SIPAF N° 405/25 (foja 516) con Fte. Fto. 3016 por la suma de \$ 806.000.000.- y PCP SIPAF N° 406/25 (foja 517) con Fte.Fto 111 por la suma de \$ 377.172.040,31, que se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.879/25 (foja 515), la Dirección General y Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 513/514) y la Dirección General de Administración (foja 518) no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“REFACCIÓN MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES ‘ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ’ – 2º ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 1.504.159.725,79 (PESOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 79/00).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 19 de marzo de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez”, sito en calle 4 de enero 1510 de la ciudad de Santa Fe.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 1.183.172.040,31 (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 31/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5 - Obra 586 – Fte. Fto. 3016 (\$ 806.000.000) – Fte. Fto. 111 (\$ 377.172.040,31) - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 3 – Función 44 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

